



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN MERCADO DE COMERCIALIZACION ENTRE
PRIVADOS - MERCOP PARA EMPRESAS PRIVADAS

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN
MODELO MERCADO DE
COMERCIALIZACION ENTRE PRIVADOS -
EN EL MERCOP- PARA EMPRESAS
PRIVADAS



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN MERCADO DE COMERCIALIZACION ENTRE PRIVADOS - MERCOP PARA EMPRESAS PRIVADAS

1. DEFINICIONES APLICABLES AL PROCESO

A continuación, se incluyen las definiciones de los términos utilizados en la ficha técnica de negociación con el objeto de facilitar su entendimiento:

- **ANUNCIOS PÚBLICOS:**

Corresponde a las publicaciones adelantadas por la Bolsa, para efectos de anunciar a los interesados el agotamiento de las etapas de MERCOP.

- **CLIENTE:**

Corresponde a la persona natural o jurídica de naturaleza privada que pretende adelantar a través del MERCOP la adquisición o enajenación de bienes, productos o servicios.

- **MERCADO DE COMERCIALIZACION ENTREPRIVADOS:**

A través del mercado de comercialización entre Privados, en adelante “MERCOP” se celebrarán aquellas operaciones que tengan como objetivo la adquisición o venta de bienes, productos y/o servicios de inscritos en el SIBOL por cuenta de una Cliente

- **SOCIEDADES COMISIONISTAS:**

Corresponde al operador de mercado miembro de la Bolsa, que cuenta con la autorización para participar en las diferentes etapas del Mercado de Comercialización entre Privados, denominada SCBC cuando actúa por cuenta del cliente comprador o SCBV cuando actúa por cuenta del cliente vendedor.

- **COMITENTE VENDEDOR:**

Corresponde al cliente, que individualmente o mediante figura asociativa (consorcio, unión temporal) pretende participar como vendedor y comprador en las negociaciones adelantadas en el Mercado de Comercialización entre Privados a través de una sociedad comisionista miembro de la Bolsa.

- **COMISIONISTA COMPRADOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembro que actúa por cuenta del Cliente comprador.

- **COMISIONISTA VENDEDOR:**

Corresponde a la sociedad comisionista miembros que actúa por cuenta del cliente vendedor individualmente o a través de figura asociativa consorcio o unión temporal.

- **RUEDA DE NEGOCIACIÓN**

Las operaciones que celebren las sociedades comisionistas miembros a través del MERCOP deberán realizarse en la Rueda de Negocios bajo modalidad de rueda de viva voz mediante el pregón de posturas en rueda, bajo la metodología de negociación de mercado serializado, en los horarios fijados de conformidad con el presente Reglamento, independiente del tipo de proceso de negociación utilizado para la realización de las operaciones, esto sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo ruedas de viva voz de carácter extraordinario, en los términos establecidos en el artículo 3.2.1.1.2 del presente Reglamento.

- **FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN:**

Documento a través del cual se delimita el objeto del encargo que se confiere a la sociedad comisionista compradora y contiene las condiciones propias de la operación a celebrar en las modalidades de preselección objetiva, simple y simple con acuerdo previo.

- **FICHA TECNICA DE PRODUCTO DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS:**

Se refiere al documento elaborado con base en la Ficha Técnica SIBOL y que para determinado proceso de negociación en el MERCOP contendrá las calidades particulares de los bienes, productos y/o servicios a negociar en el proceso que corresponda, así como las demás condiciones de estos que se pretendan exigir en la negociación. La Ficha técnica de producto, bien o servicio hará parte integral de la Ficha Técnica de Negociación.

- **MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN MERCOP**

Para la realización de las operaciones de enajenación o adquisición de bienes, productos, commodities y servicios en el MERCOP las sociedades comisionistas miembros podrán hacer uso de uno de los siguientes tipos de procesos:

2. Proceso de Negociación Simple: A través del Proceso de Negociación Simple la sociedad comisionista miembro, actuando por cuenta de su cliente, da inicio al proceso para la celebración de una posible operación, mediante la presentación de una solicitud a la Bolsa para que publique en su página de Internet la intención seria y real de adquirir o enajenar bienes, productos, commodities o servicios.

- **MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN**

En los términos definidos corresponde al mejor precio o la mayor cantidad, según el tipo de puja que se haya determinado al momento del pregón de la postura, teniendo en cuenta si la postura fue de compra o venta.

- **GARANTÍAS:**

Garantías constituidas a través de pólizas que el cliente que resulta adjudicatario de las ruedas de negociación de las operaciones celebradas para mitigar riesgos no amparados por las garantías otorgadas a través del sistema de compensación y liquidación de operaciones de la Bolsa, las cuales se constituirán en los términos previstos por el cliente comprador o vendedor en la ficha técnica de negociación.

- **ADICIÓN**

Hace referencia a la posibilidad prevista en el artículo 3.7.2.1.1.5. del Reglamento que concede la posibilidad que en todas las operaciones que se lleven a cabo a través MERCOP se podrá pactar la entrega o recibo de cantidades adicionales a la cantidad base sobre la cual se negocia a cargo de una de las puntas, que se denomina el aceptante, y a favor de la otra, que se denomina el oferente.

- **ANTICIPOS DE PAGO EN EL PRECIO**

Hace referencia a la posibilidad concedida en el artículo 3.7.2.1.1.7. del Reglamento que concede la posibilidad de en las operaciones celebradas en el MERCOP se pacten anticipos del pago del precio de la operación.

- **CALIDAD DE LOS BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS**

Corresponden a las calidades y especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica del bien, producto o commodity, según hayan sido fijadas al momento de su inscripción en el SIBOL, o con las establecidas por las partes al momento de celebrar la operación siempre que ello sea admisible.

- **LUGAR DE ORIGEN**

Se entiende por entrega en el lugar de origen cuando al momento de celebrar la operación se establece que la sociedad comisionista vendedora cumple con la entrega en el lugar donde se encuentran los bienes, productos o commodities y es ella quien informa el sitio de entrega.

- **ENTREGA EN DESTINO**

Se entiende por entrega en destino cuando al momento de celebrar la operación se establece que la sociedad comisionista vendedora cumple con la entrega de los bienes, productos o commodities en el lugar donde informe la sociedad comisionista compradora

2. OBJETO

Objeto de la Negociación: La presente negociación tiene como objeto Adquirir 16 kits compuestos por equipos específicos contra incendios forestales para entidades operativas y brigadas comunitarias para la prevención, autoprotección comunitaria y respuesta ante incendios forestales en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo con destino a patrimonio natural, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Comercialización entre Privados MERCOP.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por precio en una (1) operación como se detalla a continuación:

Serial	Especificaciones Técnicas	Unidad	Total	Precio Unitario
1	<p>TANQUE DE AGUA PORTÁTIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acoplamientos disponibles: NST, NPSH, Storz, Cam y personalizados que indiquen conexiones macho o hembra disponibles. • Dimensiones 0.80 x 2.80 x 3.60 mts • Capacidad de 1.500 galones, 5600 litros, Peso 75 libras • 4 asideros espaciados uniformemente alrededor del tanque. • Totalmente auto soportado. • Bomba de pie. • Vinílico de alta resistencia (PVC) o interpolimero de etileno <p>CLASIFICACION UNSPC 24111810</p>	1	16	\$9,910,729
2	<p>BOMBA DE ESPALDA PORTÁTIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bomba de espalda portátil con capacidad de 5 galones • Bolsa fabricada en PVC-VINIL altamente resistente • Mochila plegable • Material resistente a la corrosión. • Resistencia a la ruptura: 420/380 kgs. X 5cm2 (NP en ISO O 1421) • Resistencia al desgarre: 60/50 kgs. X 5cm2 (DIN 53363) • Material auto extingible inferior a 100 mm/min. Velocidad de la propagación de la flama. • Resistencia a la adhesión 10kgs x 5cm • Manguera debe ser fabricada en material de caucho flexible de 9.5mm de diámetro interior y 1.20 a 1.25 metros de longitud, con un acoplamiento tipo macho el cual se conecta al acoplamiento tipo hembra del depósito o bolsa. • Bomba manual equipado con una boquilla (tipo trombón) de material resistente a la corrosión y a la humedad atmosférica; debe ser fabricada en acero inoxidable, boquilla tiene una salida o boquilla para aplicar el agua en forma de niebla y otra para aplicar el agua en forma de chorro, así mismo debe contar con un conector tipo macho de embonadura de ajuste exacto, para introducirse en la manguera. Esta bomba ofrece una alimentación continua. 	6	96	\$1,273,480

	<ul style="list-style-type: none"> • Arnés debe constar de dos tirantes ajustables de nylon en color negro con una longitud total de 90 centímetros y un ancho de 4 centímetros como mínimo. Estos tirantes deben contar con un acojinado especial para la protección de los hombros de los operarios, que permite el ajuste ergonómico • La mochila debe tener un asa en la parte superior para sujetarse al momento del llenado de la misma. 			
3	<p>MACHETE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Machete de 20". • Cacha en polietileno o polímero • Funda en cuero para protección de la herramienta. • Calibre 20 de una sola lámina de acero galvanizado de buen filo o corte, tres canales. • Deberá incluir para el filado un estuche para el cuidado de estas 	8	128	\$156,000
4	<p>PULASKI:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material de la cabeza de la herramienta en acero 1045 templado de alta calidad. • Mango en fibra de vidrio muy resistente y liviana. • Herramienta robusta para el trabajo duro. • Pintura electrostática para evitar la corrosión del material y mantener su durabilidad. • Longitud mínima 900 mm • Peso máximo 2,7 kg 	4	64	\$338,000
5	<p>RASTRILLO MACLEOD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta que combina un azadón y rastrillo, diseñado para la realización de líneas de defensa en zonas poco pedregosas • Mango ergonómico en fibra de vidrio de alta resistencia, con una medida de largo mínimo de 1.2 m • Placa: lámina plana de acero templado. • Deberá contar con 6 dientes con punta redondeada de alta resistencia • Pintura electrostática para evitar la corrosión del material y mantener su durabilidad. • Peso máximo 2.5 kg 	2	32	\$400,816
6	<p>RASTRILLO FORESTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta forestal diseñada para 	2	32	\$315,536

	<p>arrastre en líneas de defensa y corte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mango de fibra de vidrio alta resistencia. • Peso: entre 2 a 3 kg máximo • Cuatro dientes afilados en forma triangular y endurecida para zonas pedregosas, que están térmicamente templados y son sustituibles. • Acero templado de alto grado. • El cuerpo y los dientes de acero deben estar pintados con pintura electroestática para evitar la corrosión y alta durabilidad 			
7	<p>PALA FORESTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramienta especializada para el combate de incendios forestales • Cuchara redonda forjada de una sola pieza de acero al carbón de alta resistencia, los hombros de la cuchara rolados hacia atrás • Mango recto cilíndrico de madera, resistente al impacto, flexible, acabado boleado • Peso máximo 2,5 kg • longitud mínima 1,2 m • Pintura para evitar la corrosión del material y mantener su perdurabilidad. • Acero forjado calidad AISI/SAE 	3	48	\$302,640
8	<p>BATEFUEGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banda lamina elástica en caucho que es aislante, flexible y de alta resistencia, con medidas mínimas de 300 mm x 380 mm • Marco de metal con pernos reforzados. • Mango cilíndrico de fibra de vidrio alta resistencia • Largo total: 2,20 m • Peso máximo de 2,8 kg. • Pintura electroestática para evitar la corrosión del material y mantener su perdurabilidad <p>La sección en T es fabricada de una sola pieza de acero al alto carbón recubrimiento duro</p>	12	192	\$396,552
9	<p>GPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Navegación portátil con pantalla. • Idioma español. • Ranura para memorias SD. • Facilidad para cálculo de aéreas. • Resistente al contacto con el agua, polvo y golpes • Para uso con baterías AA o batería 	2	32	\$3,733,600

	<ul style="list-style-type: none"> recargable. • Tener un receptor de glonass y gps. • Con mapas de Colombia • Altimetro barométrico • Brújula electrónica para transferir waypoints y otros datos a las computadoras. • Conexión USB al ordenador. 			
10	<p>BINOCULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño compacto. • Campo de visión mínimo 120 m2 @ 1000 m • Sistema de enfoque central • Sistema de prisma acoplado • Sistema Waterproof • Distancia de la pupila al ocular: en promedio de 16 mm • Pupila de salida: alrededor de 5 mm • Objetivo: 42 mm • Cuerpo resistente y antideslizante • Peso maximo entre 700 a 800 g • Resistencia Mecánica Alta. • Resistente al Agua y de peso liviano. • Montura preferiblemente en Policarbonato, aluminio y/o aleaciones • Lente Plástico o de cristal mineral. • Filtro UV y con protector. • Enfoque mediante tornillo o rueda central. 	2	32	\$1,300,000
11	<p>KIT METEREOLÓGICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel de celda solar para funcionamiento del ventilador de aspiración interno • Pantalla LCD de rápida lectura o sistema de botones • Transmisión inalámbrica • Sensor de humedad relativa externa • Sensores de temperatura externa • Anemómetro • Veleta • Publiometro electrónico • Sensores de temperatura interna • Sensores de humedad interna • Sensor de punto de rocío • Medición de sensación térmica, tendencia del clima, generación de alarmas • Rango de temperatura: Exterior -40°C a 70°C, Interno 0°C a 50°C • Rango de humedad: Exterior 1% a 99%, Interno 1% a 99% 	1	16	\$1,931,429

	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad del viento: 0 a 159 kph • Indicadores de la dirección del viento: 16 puntos • Funcionamiento con baterías alcalinas en sus componentes 			
12	MOTOSIERRA: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Gasolina • Cilindraje: 45 cm³ • Capacidad tanque de combustible: 450 ml • Capacidad depósito de aceite: 200 ml • Espada: 16'' • Cadena: paso 325 • Peso mínimo 4.5 kg • Debe incluir kit de afilado 	2	32	\$2,328,144
13	GUADAÑA: <ul style="list-style-type: none"> • Cilindrada: entre 28 a 31.5 cm³ • Potencia: 1,4 a 2.2 Kw • Peso: 6 a 8 kg • Sistema de encendido electrónico • Sistema antivibración • Conjunto de correas de los hombros • Manillar abierto 	2	32	\$2,939,040
14	SOPLADOR: <ul style="list-style-type: none"> • Motor entre 63,3cc a 64,8 cc y a gasolina. • Tasa de flujo en un rango mínimo de 500 a 700 CFM • Clasificación de Ruido en un rango mínimo de 75 a 76 Db • Velocidades variables, máximo 350 a 482 kmh • Peso máximo 22 Lb • Arnés de soporte ajustable que distribuye el peso de manera uniforme entre hombros y espalda que cuente con acolchado en la espalda, correas anchas y agarre de goma suave. • Sistema antivibración. • Empuñadora Ergonómica. • Sistema de transporte Ergonómico. • Arranque con un amortiguador incorporado que ayuda a reducir el esfuerzo al tirar del cable de arranque 	4	64	\$4,815,720
15	HERRAMIENTA COMBINADA GORGUI: <ul style="list-style-type: none"> • Material del cabezal: preferiblemente de Duraluminio + titanio. • Material del mango: De preferencia Madera de Eucalipto. • Hojas de corte: Reemplazables 	4	64	\$1,092,000

	individualmente, fabricadas con acero anti - desgaste dureza 500. •Peso del mango: entre 700 g y 800 g. •Dimensiones generales del cabezal preferiblemente de 335 x 185 mm. •Peso del cabezal: entre 2 a 3 kg. •Espesor hojas de corte: entre 3.5 a 4.5 mm. •Dureza hojas de corte: 450 - 540 HBW •Peso total: entre 2 a 3 kg.			
Total		55	880	\$31.233.686

Las características técnicas propias de los bienes objeto de adquisición se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto que hacen parte integral a este documento y de las obligaciones descritas para la debida ejecución de la negociación.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los bienes objeto de adquisición que resultarán aplicables en la ejecución de la negociación y como resultado de la rueda de negociación.

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la solicitud de bienes al comitente vendedor por encima o por debajo del tiempo pactado en la presente ficha técnica de negociación, hasta en un cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición y terminación anticipada antes señalada, es posible siempre y cuando el comitente comprador solicite las cantidades adicionales o informe las cantidades no requeridas con **(debe incluir el número de días en letra y número)**¹ días **(calendario o hábiles)** de anticipación a la fecha establecida, en todo caso, para estos efectos se dará cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de los bienes a adquirir será de **(MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.174.635.744)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. En tal sentido se adjunta el certificado de exención de impuesto expedida por la agencia presidencial para la cooperación internacional.

4. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

¹ El cliente *deberá establecer el termino de anticipación con el que contará el comitente vendedor, para la entrega o no entrega de los bienes.*

El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente negociación será de tres (03) meses, a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación.

4. SITIOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se deberá efectuar así:

Cantidad KITS	Municipio	Departamento
5	Florencia	Caquetá
7	Villavicencio	Meta
4	San José del Guaviare	Guaviare

El supervisor enviará vía correo electrónico al vendedor la dirección de cada municipio indicado en la que se entregarán los KITS.

5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., así:

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato en Dos (02) pagos y de acuerdo con la siguiente descripción:

No. Pago	Productos/bienes/Prestación de servicios	Mes pago y entrega	% pago
1	Acta de entrega y recibido a satisfacción de los Kits asignados para el Departamento de Caquetá.	Contra entrega de producto	El valor correspondiente a los 5 kits
2	Acta de entrega y recibido a satisfacción de los Kits asignados para el Departamento de Guaviare y Meta.	Contra entrega de producto	el valor correspondiente a los 11 kits.

Para proceder con el pago, el comitente vendedor deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- a) Dos (02) Facturas electrónicas correspondientes a los dos pagos a realizar, expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
- b) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- c) Acta de entrega de bienes suscrita por el contratista, supervisor y representante legal del entidad

implementadora u organización beneficiaria.

- d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NERGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, comunicación a través del correo electrónico UnidadMCP@bolsamercantil.com.co debidamente suscrita por su representante legal en el que indique los datos del comitente vendedor y la manifestación de que el mismo cumple la totalidad de requisitos establecidos en la presente ficha técnica de negociación y que cuenta con la capacidad de entregar los bienes en las condiciones y oportunidades establecidas por el cliente participante en MERCOP, adicionalmente deberá suministrar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 47 de la Circular Única de Bolsa.

Las certificaciones referidas en esta sección con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el día hábil siguiente a la publicación del boletín informativo que convoca a rueda de negociación antes de las 12:00 m. adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados debidamente foliados y con su respectivo índice, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido los documentos la Dirección de Estructuración remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el día hábil siguiente a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

La sociedad comisionista vendedora deberá remitir comunicación suscrita por su representante legal en el manifieste que adelantó la debida diligencia en relación con su cliente, el cumplimiento de los deberes especiales definidos por el artículo 5.2.1.1.15 de Reglamento y las condiciones de participación fijadas en la ficha técnica de negociación definitiva.

Lo anterior, en los términos definidos por el artículo 3.1.2.3.7 de la Circular Única de Bolsa.

CONDICIONES JURÍDICAS DE PARTICIPACIÓN

1. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos.

4. Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que, para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la radicación de la documentación, que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la radicación de la documentación, que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado con vigencia de treinta (30) días calendarios anteriores a la radicación de la documentación, que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita bajo la gravedad de juramento en el que manifiesta que validó la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros fijados en la ficha técnica de negociación como condiciones de participación y los cumple en su totalidad.

CONDICIONES FINANCIERAS DE PARTICIPACIÓN

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del comitente vendedor para ejecutar las obligaciones propias de la negociación, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de la fijación de indicadores financieros, correspondiente a los estados financieros con corte a 2023 para lo cual, deberá allegar estados financieros y balance de resultados.

Adicionalmente la sociedad comisionista vendedora deberá allegar comunicación suscrita por su representante

legal en el que manifieste que valido la información financiera de su cliente y el mismo cumple los indicadores fijados en el presente requisito.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
LIQUIDEZ (AC/PC)	Mayor o Igual a	1.2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	Menor o Igual a	61%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI)	Mayor o Igual a	2

Donde: AC: Activo Corriente, PC: Pasivo Corriente, AT: Activo Total, PT: Pasivo total, UTO: Utilidad Operacional, GI: Gastos sobre Intereses.

Nota: Los comitentes vendedores cuyos gastos de intereses sean CERO (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el comitente vendedor cumple el indicador salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)*100	Mayor o Igual a	8 %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)*100	Mayor o Igual a	4,5 %

Donde: AT: Activo Total, Patr: Patrimonio, UTO: Utilidad Operacional.

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación, se muestra la formula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será²:

- a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo: **Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2**

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN³

² Para el caso particular de las figuras asociativas el cliente deberá seleccionar cualquier a de las dos modalidades establecidas para la validación de la información financiera.

³ A continuación, se incluyen las condiciones técnicas estandarizados conforme a algunos procesos de contratación adelantados en la Bolsa, para lo cual, el cliente deberá verificar la procedencia de los requisitos conforme al objeto de la negociación.

1. REQUISITO DE EXPERIENCIA

MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:

El comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos con los que pretende acreditar experiencia debidamente ejecutados con entidades públicas y/o privadas, o negociaciones en el escenario de Bolsa, cuyo objeto haya sido igual o superior MIL MILLONES DE PESOS M/CTE⁴, su fecha de inicio no sea mayor a los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de documentos habilitantes.

Para el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, las certificaciones de contratos deberán contener **mínimo** la siguiente información:

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

NOTA: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas, actas de liquidación y/o contratos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

Cuando el comitente vendedor sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada por MIL MILLONES DE PESOS M/CTE⁵.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA⁶

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

⁴ El cliente deberá señalar las opciones que apliquen, fabricación, suministro, comercialización y/o venta de los bienes objeto de adquisición.

⁵ El cliente deberá definir para el caso de las figuras asociativas la forma de acreditación de la experiencia respecto a sus miembros.

⁶ Teniendo en cuenta la participación de diversos proveedores en el Mercado de Compras Públicas la Entidad Estatal podrá incluir la acreditación de experiencia a través de operaciones celebradas en la Bolsa.

2. CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES DEL COMITENTE COMPRADOR

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a quince (15) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de los bienes objeto de adquisición en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, el comitente vendedor entregará los elementos actualizados, contando con autorización del comitente comprador y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso el comitente vendedor no podrá negociar equipos, partes o programas que estén discontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

3. CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO

Certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo 1⁷ año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

NOTA: En caso de que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía.

4. CERTIFICACION DE RELACION DE MARCAS

Relacionar documento donde se relacionen marca y modelo de los bienes que serán objeto de entrega.

Producto	marca	Modelo

8. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA Y COMITENTE VENDEDOR

⁷ El cliente deberá definir el término que deberá permanecer vigente la garantía.

A continuación, se establecen las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista vendedora y comitente vendedor para la ejecución de la negociación.

OBLIGACIONES GENERALES COMITENTE VENDEDOR

1. Dar cumplimiento al contenido de la presente ficha técnica de negociación, las fichas técnicas de producto y las disposiciones normativas que resulten aplicables durante toda la ejecución de la negociación.
2. Brindar la garantía por la totalidad de los bienes, tal y como esta discriminado en las fichas técnicas de producto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
4. Dar estricto cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en la ficha técnica de negociación.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo de la Negociación se le impartan por parte de la entidad o el supervisor designado por el comitente comprador.
8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
9. Constituir las garantías requeridas tanto por el Sistemas de Compensación y Liquidación de la Bolsa, como las requeridas por el COMITENTE COMPRADOR, dentro de los términos correspondientes en el presente documento.
10. Garantizar absoluta confidencialidad de la información propia del comitente comprador a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de la negociación.
11. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales correspondiente a su personal.
12. En caso de desarrollar actividades en las instalaciones del comitente comprador, en ejecución de la negociación, deberá responder por el buen uso de los espacios y de pérdidas que logren ser atribuibles a su personal.
13. Las que le imparta el COMITENTE COMPRADOR o la persona que éste designe de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de negociación y los documentos de condiciones especiales, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de la Negociación.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Los bienes y/o servicios deben entregados en los municipios descritos en las especificaciones técnicas y de acuerdo con cronograma fijado por el supervisor del contrato.
2. Los bienes para entregar deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados y en funcionamiento.
3. Se deberá garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
5. Entregar oportunamente los elementos conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
6. Entregar los equipos con la respectiva garantía cada uno, manual de uso y mantenimiento.
7. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
8. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
9. Entregar los bienes en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con sus respectivas especificaciones técnicas, catálogos y garantía mínima, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.

10. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
11. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
13. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Líder del Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible o quien delegue para dichas funciones.